

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 4682 - 2025  
Guatemala, 04 DIC 2025

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

### CONSIDERANDO:

Que la Directora Departamental de Educación de Izabal, LICENCIADA ANDREA ESTELA AVILA GALEANO DE RAMIREZ, por medio de Oficio N° 1233-2025/DESP-DIDEDUC Ref.:AEAGdeR/skgc de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco (04/12/2025), remite la nómina de veinticinco (25) adendas suscritas con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, fue concluida por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción de la adenda, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; y, 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar veinticinco (25) adendas suscritas por la Directora Departamental de Educación de Izabal, LICENCIADA ANDREA ESTELA AVILA GALEANO DE RAMIREZ con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

# MINISTERIO DE EDUCACION

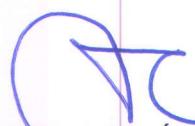
Guatemala, C. A.

**ARTÍCULO 2.** La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlas, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

**ARTÍCULO 3.** La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, verificará el fiel cumplimiento de las adendas, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellas se deriven.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL.

COMUNÍQUESE.

  
ANABELLA MARÍA GIRACCA MENDEZ  


Guatemala, C. A.

  
JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DESPACHO ADMINISTRATIVO  
GUATEMALA, C. A.

4682-2025

**ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO  
NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS  
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA  
-OPF-**

No.	Adenda Número	Fecha de la Adenda	Código de Establecimiento
1	318-2025-000001	02/12/2025	18-01-0136-43
2	318-2025-000002	02/12/2025	18-05-0456-43
3	318-2025-000003	02/12/2025	18-05-0414-43
4	318-2025-000004	02/12/2025	18-02-0144-43
5	318-2025-000005	02/12/2025	18-04-3265-43
6	318-2025-000006	02/12/2025	18-04-0300-43
7	318-2025-000007	02/12/2025	18-04-0332-43
8	318-2025-000008	02/12/2025	18-04-0275-43
9	318-2025-000009	02/12/2025	18-04-0262-43
10	318-2025-000010	02/12/2025	18-04-0007-43
11	318-2025-000011	02/12/2025	18-04-0355-43
12	318-2025-000012	02/12/2025	18-04-0040-43
13	318-2025-000013	02/12/2025	18-04-0318-43
14	318-2025-000014	02/12/2025	18-04-0053-43
15	318-2025-000015	02/12/2025	18-04-0302-43
16	318-2025-000016	02/12/2025	18-04-0330-43
17	318-2025-000017	02/12/2025	18-04-0280-43
18	318-2025-000018	02/12/2025	18-04-0255-43
19	318-2025-000019	02/12/2025	18-05-2227-45
20	318-2025-000020	02/12/2025	18-05-0037-45
21	318-2025-000021	02/12/2025	18-05-3190-45
22	318-2025-000022	03/12/2025	18-01-0173-46
23	318-2025-000023	03/12/2025	18-03-3185-45
24	318-2025-000024	03/12/2025	18-05-0478-45
25	318-2025-000025	03/12/2025	18-05-2419-45

Lcda. Martha Gloridalma Acosta González  
JEFE-DEFOCE



Lcda. Andrea Estela Avila Galeano de Ramírez  
Directora Departamental de Educación de Izabal

